

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1328 *EMAM ROSES, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
PROMO JONQUERA 2005, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace público que en las Juntas Generales de EMAM ROSES, S.L. (Sociedad Absorbente) y la PROMO JONQUERA 2005, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas con carácter Universal el día 14 de marzo de 2025 en Roses, en la sede del domicilio social de todas ellas, adoptaron el acuerdo unánime de Fusión por absorción mediante la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida PROMO JONQUERA 2025, S.L. a la sociedad absorbente EMAM ROSES, S.L. y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, con ampliación de capital en la absorbente, todo ello con modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Al haberse tomado el acuerdo de fusión en Junta Universal y con acuerdo unánime de todos los socios, no ha sido preciso publicar el proyecto de fusión, ni cumplir los requisitos de convocatoria de la junta, balance de fusión e información a los socios. Tampoco es necesario el informe de experto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el RDL 5/2023, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roses, 10 de abril de 2025.- Administrador único, Sr. Antonio Rastrojo Gonzalez (sociedad absorbida PROMO JONQUERA 2005, S.L.), Administradora única, Sra. Maria Antonia Lopez Ruiz (sociedad absorbente EMAM ROSES, S.L.).

ID: A250016653-1